

CONTRATO N° 02/2024

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, por una parte, denominada en adelante la **CONTRATANTE** con domicilio en la calle Humaitá 377 e/ Chile y Alberdi, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el **Econ. ROBERTO SIMEON NUÑEZ NUÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 749.404, en su carácter de Presidente, y el **Sr. RODRIGO MARTIN RAMIREZ VILLAMAYOR**, con Cédula de Identidad N° 3.175.125, Miembro Titular del Consejo de Administración, y, por la otra parte, la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**, con Registro Único de Contribuyente N° 80022314-4, domiciliada en **Juan E O'leary N° 409 esq. Estrella**, representada en este acto por el Sr. **ISAAC RUBEN AGUILERA DAVALOS**, con Cedula de Identidad N° 649.027, y la **Sra. MIRTHA GOMEZ OBREGON**, con Cedula de Identidad N° 2.343.256, ambos en calidad de **APODERADOS**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIO DE SEGURO DE ACTIVOS FIJOS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Para garantizar los bienes de la institución

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 442.028. Llamado plurianual sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para los ejercicios siguientes.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía N° 01/2024, convocado por la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 31 Acta N° 13 de fecha 06 de junio del 2024.

Victor Rotela

Abog. NELSON BAVERA

Asesoría Legal

Rodrigo Martín Ramírez Villamayor
Miembro Titular del Consejo de Administración de la Caja Bancaria



Isaac R. Aguilera
Presidente

Roberto Núñez Núñez
Presidente
Caja Bancaria

Mirtha Gomez Obregon
Gerente Comercial

Visión: Ser una entidad provisional sustentable, solidaria, confiable e innovadora, con el propósito de garantizar el bienestar socioeconómico de los afiliados.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Precio Adjudicado (iva incluido) La Independencia S.A
1	Seguro Contra Incendio			
1.1	Edificio Humaitá	Unidad	Evento	6.801.317
1.2	Edificio Adyacente al Edificio Humaita	Unidad	Evento	204.039
1.3	Edificio Adyacente esquina- Edificio Humaita	Unidad	Evento	170.033
1.4	Edificio Parapiti	Unidad	Evento	6.801.317
1.5	Edificio Fortín Boquerón	Unidad	Evento	2.040.394
1.6	Sede Social Quinta Ykuá Ybumi	Unidad	Evento	5.441.053
1.7	Bienes Adjudicados – Div. Bienes Inmobiliarios	Unidad	Evento	2.040.394
1.9	Propiedad Montevideo	Unidad	Evento	238.387
1.10	Sede Social Yrendague CDE	Unidad	Evento	204.039
1.11	Contenido General Edificio Humaitá y Adyacentes-Muebles y útiles	Unidad	Evento	340.107
1.12	Contenido General Edificio Humaitá y Adyacentes-Equipos electrónicos	Unidad	Evento	680.131
1.13	Contenido General Edificio Humaitá y Adyacentes-Maquinarias (un transformador, un generador y dos ascensores)	Unidad	Evento	3.400.658
1.14	Edificio Parapiti- Maquinarias (un transformador, tres ascensores)	Unidad	Evento	544.105
1.8	Propiedad Alberdi	Unidad	Evento	680.131
1.15	Sede Social – Quinta Ykuá Ybumi-Máquinas y equipos (tractores, un generador, dos transformadores, etc.)	Unidad	Evento	387.675
1.16	Sede Social – Quinta Ykuá Ybumi-Equipos electrónicos	Unidad	Evento	20.404
1.17	Sede Social – Quinta Ykuá Ybumi-Muebles y útiles	Unidad	Evento	68.013
1.18	Edificio Fortín Boquerón-Muebles y equipos	Unidad	Evento	6.803
2	Seguro de cristales			
2.1	Cristales, Vidrios y Espejos-Edificio Humaitá	Unidad	Evento	3.600.000
2.2	Cristales, Vidrios y Espejos-Edificio Parapiti	Unidad	Evento	4.050.000
2.3	Cristales, Vidrios y Espejos-Edificio Fortín Boquerón	Unidad	Evento	405.000
2.4	Cristales, Vidrios y Espejos-Edificios Sede Social	Unidad	Evento	1.350.000
3	Seguro para equipos informáticos			
3.1	Edificio Humaitá y Adyacentes-Equipos de Informática	Unidad	Evento	13.000.000
4	SEGURO CONTRA ROBO LOCAL COMERCIAL			
4.1	De locales edilicios-Edificio Humaitá y Adyacentes	Unidad	Evento	7.500.000
4.2	De locales edilicios-Sede Social – Ykuá Ybumi	Unidad	Evento	1.850.000
5	Seguro de valores en tránsito y en caja fuerte			
5.1	Valores en tránsito-Valores por funcionarios autorizados	Unidad	Evento	1.250.000
5.2	Valores en caja fuerte y/o ventanilla-Edificio Humaitá y Adyacentes	Unidad	Evento	1.250.000
5.3	Fidelidad de Empleados-Edificio Humaitá y Adyacentes	Unidad	Evento	5.000.000
6	Seguro accidentes personales			
6.1	Accidentes Personales	Unidad	Evento	2.100.000

Victor Rotela

Abog. NELSON BAVERA

Asesoría Legal

Rodrigo Martín Ramírez Villamayor
Miembro Titular del Consejo de Administración de la Caja Bancaria

Econ. Isaac R. Aguilera

Roberto Núñez
Presidente
Caja Bancaria

Lic. Mirtha G....
Gerente General

Misión: Ser una entidad previsional y solidaria, confiable e innovadora, con el propósito de garantizar el bienestar socioeconómico de los afiliados.

Seguro de responsabilidad civil				
7	Responsabilidad Civil – Todos los Edificios y la Sede Social-Sobre terceras personas y propiedad de terceros	Unidad	Evento	7.000.000
Seguro de vehículos				
8.1	Automóvil – Contra Todo Riesgo-Camioneta Mitsubishi 4 x 2 L200 doble cabina	Unidad	Evento	1.000.000
8.2	Automóvil – Contra Todo Riesgo- Camioneta Chevrolet 4 x 2 doble cabina	Unidad	Evento	1.800.000
8.3	Automóvil – Contra Todo Riesgo-Camioneta Pickup Nissan Frontier NP300 4 x 4 Año 2015	Unidad	Evento	4.000.000
TOTAL EN Gs.				85.224.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 85.224.000 (guaraníes ochenta y cinco millones doscientos veinticuatro mil) IVA incluido.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de todas las obligaciones.

El periodo de cumplimiento de prestación de servicios contratados acorde a las obligaciones, es desde la suscripción del contrato hasta un plazo máximo de 24 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones o según se solicite en la orden de servicios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Sra. Amada Alejandra Pereira.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Victor Rotela

Abog. NELSON BAVERA
Asesoría Legal

Rodrigo Martín Ramírez Villamayor
Miembro Titular del Consejo de Administración de la Caja Bancaria

Gerente

Econ. Isaac R. Amilera
Presidente

Roberto Núñez Núñez
Presidente
Caja Bancaria

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

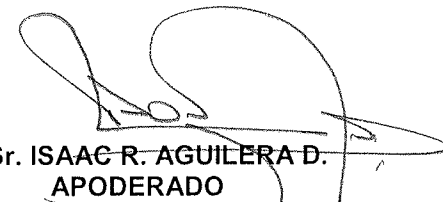
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 26 (veintiseis) mes Junio y año 2024.


Sra. MIRTHA GOMEZ OBREGON
APODERADA
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.




Sr. ISAAC R. AGUILERA D.
APODERADO
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.


Sr. RODRIGO M. RAMIREZ V.
MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO
CJPEBA

Rodrigo Martín Ramírez Villamayor
Miembro Titular del Consejo de
Administración de la Caja Bancaria


Econ. ROBERTO S. NUÑEZ N.
PRÉSIDENTE
CJPEBA